



Convención sobre los  
Derechos del Niño

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.379  
17 de abril de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 379ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 23 de mayo de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

- Informe inicial de Ghana (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa)  
(continuación)

Informe inicial de Ghana (continuación) (CRC/C/3/Add.39; CRC/C/Q/GHA/1) (Lista de puntos a tratar); respuestas escritas del Gobierno ghanés, documento sin signatura, distribuido durante la sesión en inglés y francés únicamente).

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación ghanesa vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a la delegación ghanesa a que responda a las preguntas que han quedado en suspenso en la sesión anterior.
3. La Sra. KATSRIKU (Ghana) señala que el Código Penal ghanés prevé que todo niño en conflicto con la ley comparezca ante un tribunal. Si sus padres no se presentan en el proceso, un adulto, por ejemplo un asistente social, debe prestarle asistencia. De esta forma, incluso los niños de la calle tienen acceso a los servicios de protección social. Ahora bien, en Ghana faltan asistentes sociales debido a las dificultades económicas y al programa de reajuste estructural. Por otro lado, la ley sobre la adopción está siendo revisada para que los niños adoptados tengan la posibilidad de conocer a sus padres naturales. Además, unos servicios de consulta se ocupan de los niños víctimas de torturas o de malos tratos y, en la medida de lo posible, los niños que se supone que son maltratados por sus padres o su tutor, son apartados de su hogar y confiados después a un miembro de la familia o a otra persona responsable. Por último, Ghana tiene la intención de ratificar, tan pronto como sea posible, el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.
4. La Sra. AKUFFO-AMOABENG (Ghana) indica que existe en Ghana un sistema de protección social en virtud del cual se entrega una pensión o una determinada cantidad a los derechohabientes de cualquiera que fallezca, cuando había cotizado al mismo sistema de protección social. Sin embargo, los afiliados a este sistema no señalan a menudo los cambios que se han producido en su situación familiar ni indican el nombre de sus nuevos derechohabientes. No obstante, se vela por que los beneficiarios que no hubieran estado inscritos en los servicios competentes reciban las prestaciones a las que tienen legítimo derecho. Además, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación aconsejan a los padres en materia de salud y de nutrición. Por otro lado, existe un programa de formación en los derechos enunciados en la Convención, que recibe el apoyo del UNICEF, la organización no gubernamental Save the Children del Reino Unido y la Federación Sueca de Protección a la Infancia, destinado a los maestros y alumnos de escuelas de magisterio. Además, el manual del personal docente, que publica el Ministerio de Educación, establece que los castigos corporales sólo pueden infligirse como último recurso.
5. La Sra. QUARTEY (Ghana) indica que las autoridades, antes de autorizar la apertura de una escuela privada, se aseguran de que la enseñanza que en ella se dispensa se ajusta a las normas establecidas por el Gobierno. Además, el personal docente de esas escuelas es objeto de inspecciones periódicas. Agrega que el sistema de "tro kosi" mencionado en el párrafo 141 del informe ha sido tratado de forma sensacionalista por diversas organizaciones no gubernamentales y que, en todo caso, las autoridades públicas hacen todo lo que pueden por

luchar contra esa práctica. Pero de todos modos, hay que educar también a la población para que cese esa práctica. Por ello el Comisario de derechos humanos y miembros de la Comisión Nacional de derechos humanos y de la justicia administrativa han visitado las aldeas en compañía de representantes de organizaciones no gubernamentales y de organismos públicos para convencer a los sacerdotes fetichistas de que abandonen esta práctica. Algunos de esos sacerdotes han liberado a los niños que mantenían en cautividad, los cuales son llevados a centros de acogida. Pero algunas veces, por temor a represalias, algunos de ellos regresan por su propia iniciativa con los sacerdotes.

6. La Sra. KATSRIKU (Ghana), a propósito de las menores que son empleadas como sirvientas, señala que los padres de esas niñas, demasiado pobres para ocuparse de ellas, las confían a otras familias, que atienden a sus necesidades a cambio de un servicio doméstico. En ocasiones esas familias se encargan incluso de que vayan a la escuela. Cuando las autoridades conozcan los resultados del estudio que se ha realizado sobre la situación de esas niñas adoptarán medidas para que los menores de 15 años no sean obligados a trabajar.

7. La Sra. APPIAH (Ghana) dice que, según el proyecto de ley relativo a la infancia, ya no será la policía sino los asistentes sociales los que se ocupen de los niños abandonados. El Parlamento ha examinado además un proyecto de reforma del Código Penal cuyo objetivo es prohibir el sistema tro kosi, pero conviene señalar que en Ghana los proyectos de ley que no han sido aprobados al final de la sesión parlamentaria durante la cual han sido presentados quedan caducados.

8. A propósito del sistema de protección social, la Sra. Appiah indica que el proyecto de ley sobre la infancia obliga a las personas beneficiarias a poner al día su expediente cada cinco años. En el caso de que los hijos de una persona fallecida no figuren en el expediente como derechohabientes se prevé en el mencionado proyecto de ley que el 60% de los haberes que se deben al afiliado que ha fallecido se entregue a los niños en edad escolar y el 40% a los derechohabientes que figuran en el expediente. La Sra. Appiah precisa que los menores que se casan tienen los mismos derechos de una persona que ha alcanzado la mayoría de edad.

9. La Sra. OUARTEY (Ghana) indica que las familias actúan de forma que el matrimonio de sus respectivos hijos sea feliz, y no imponen en modo alguno su voluntad en relación con el futuro cónyuge.

10. La Sra. AKUFFO-AMOABENG (Ghana) dice que el proyecto de ley sobre la infancia prevé que el niño adoptado tenga derecho a conocer a sus padres naturales. Indica, además, que toda persona tiene derecho a denunciar todos los malos tratos que se inflijan a un niño. Además, el Código Penal castiga el tráfico y el secuestro de niños.

11. En materia de educación las asambleas de distrito tienen la obligación de velar por que sean respetadas las normas mínimas y, en el marco del programa de educación básica libre y obligatoria, en el año 2005 todas las escuelas tendrán que disponer de los equipos necesarios, instalados gratuitamente.

12. La PRESIDENTA recuerda que, a propósito de la violencia sexual que tiene lugar en el seno de la familia, la Sra. Karp ha preguntado si existía un programa destinado a sensibilizar a la población sobre esta cuestión. Por otro lado la Sra. Mokhuane ha expresado el deseo de disponer de información

complementaria sobre las medidas que se adoptan para promover el lugar de las niñas en la sociedad.

13. La Sra. AKUFFO-AMOABENG (Ghana) indica que la Asociación "Response", que agrupa a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los niños de la calle, presta ayuda en lo particular a los niños víctimas de violencias sexuales. Hay que señalar que el Presidente de esta Asociación es sociólogo y Director del Departamento de Análisis de las Políticas Sociales. Por otro lado, la Federación Internacional de Abogadas ha realizado diversos estudios sobre estas cuestiones.

14. La PRESIDENTA desearía saber, a propósito de los castigos corporales, si el personal docente está formado en métodos disciplinarios que no sean psicológicamente traumatizantes para los niños. Desearía igualmente que se le facilitara más información sobre la circuncisión femenina a la que se hace mención en el párrafo 61 del informe.

15. La Sra. AKUFFO-AMOABENG (Ghana) asegura que el Ministerio de Educación vela muy particularmente por que el personal docente tenga una formación acerca de la psicología de los niños. Además, en el manual del profesor se describen diversas medidas disciplinarias distintas de los castigos corporales. Un ejemplar de ese manual será enviado al Comité para su información.

16. La Sra. OUARTEY (Ghana) indica que el personal docente, como parte de su formación, aprende a controlarse en el ejercicio de sus funciones. Cuando un alumno tiene un comportamiento difícil el profesor le reprende sin infligirle un castigo corporal. En caso necesario llama a los padres del niño para que le hagan cambiar de actitud.

17. La Sra. AKUFFO-AMOABENG (Ghana) indica, por lo que se refiere al lugar que ocupan las niñas en la sociedad, que se han consagrado varios estudios a esta cuestión, realizados principalmente por grupos de mujeres, para determinar principalmente por qué las niñas abandonan la escuela o no siguen ciertas profesiones. Se han adoptado varias medidas para remediar el problema; se han organizado cursos de apoyo para niñas en ciencias y en matemáticas, a fin de permitirles ponerse al nivel, y se han establecido en las escuelas servicios de asesoramiento a ellas destinados. Por último, a propósito de las prácticas tradicionales nocivas, la Sra. Akuffo-Amoabeng señala que en el párrafo 61 del informe inicial de Ghana, se ha empleado mal la expresión "circuncisión femenina", y que debería decirse "mutilación genital de las mujeres".

18. La Sra. APPIAH (Ghana) precisa que la práctica de la mutilación genital de las mujeres ha sido definida en la versión enmendada del Código Penal a raíz de una encuesta nacional llevada a cabo bajo la dirección de la Comisión de Reforma Legislativa, y que esta práctica está actualmente prohibida.

19. La Sra. MBOI pregunta si esa prohibición no es discriminatoria respecto de la comunidad musulmana.

20. La Sra. AGGREY-ORLEANS (Ghana) indica que después de haber realizado una encuesta en el conjunto del país el Gobierno ghanés ha llegado a la conclusión de que ninguna razón religiosa o médica justificaba la práctica de la mutilación genital de las mujeres, por lo que ha sido prohibida por la ley, y se ha iniciado un programa de educación para garantizar la aplicación de dicha ley y

poner término a esa práctica que, desgraciadamente, persiste todavía en algunas zonas atrasadas del país.

21. El Sr. FULCI desearía saber si las acciones iniciadas por las organizaciones no gubernamentales para lograr, antes de la aprobación misma de una enmienda al Código Penal, la liberación de las niñas víctimas del sistema de tro kosi, se han visto o no coronadas por el éxito. Por otro lado, según ciertas informaciones provenientes de fuentes internacionales, en Ghana, a causa de ciertas supersticiones, los niños minusválidos serían objeto de discriminación y serían a veces abandonados u ocultados. En el informe inicial de Ghana no se hace mención de este problema, y el Sr. Fulci se pregunta si esas informaciones son fundadas y, en caso afirmativo, cuál es la amplitud del problema.

22. El Sr. RABAH se refiere a los actos de negligencia cometidos por los padres y al robo o al tráfico de órganos y de productos procedentes del cuerpo humano y dice que ha comprobado que la legislación penal ghanesa presentaba numerosas lagunas, y desea saber si Ghana tiene la intención de aprobar leyes en el futuro para colmarlas. En efecto, en virtud del principio según el cual no hay delito ni pena sin ley, convendría enmendar el Código Penal para sancionar ese tipo de actos y evitar que los culpables actúen con toda impunidad.

23. La Sra. KARP cree que en un primer momento Ghana debería prever la posibilidad de suprimir de su Código Penal el apartado a) del artículo 41, que autoriza a los padres del niño o a la persona que tiene su custodia a someterle a violencias físicas en la medida de lo razonable, ya que la mayoría de los casos de malos tratos tienen su origen en el recurso a la fuerza con fines educativos. Además, en ese mismo artículo se hace referencia a los niños tanto legítimos como ilegítimos: como la ley ghanesa ya no establece una distinción entre ambos sería conveniente suprimir esta referencia, de no abolir el conjunto de esta disposición. A este propósito se ha esgrimido el argumento de que la prohibición de los castigos corporales no serviría al interés superior de la ley, ya que la población se opondría a ella; ahora bien, si hay que elegir entre el interés superior de la ley y el interés superior del niño, es este último el que debe prevalecer. Por otro lado, en lo que respecta a los abusos sexuales en el marco familiar, la Sra. Karp desea saber si la policía ha recibido instrucciones de tratar con la mayor seriedad esta clase de cuestiones.

24. La Sra. Karp comprueba que en la lista de las medidas aplicables a los delincuentes menores no figura el trabajo de interés general, siendo así que ese tipo de sanción es altamente recomendable, ya que ha demostrado ser a un tiempo bueno para la formación del niño y útil para la sociedad. Desea saber también si existen en todo el país tribunales para menores y en qué casos puede ser llevado un niño ante un tribunal ordinario: ¿cuándo está acusado conjuntamente con un adulto o también en otros casos? Pregunta si en Ghana se han establecido normas mínimas acerca de los lugares de reclusión de menores, y cuáles son las condiciones de vida en los establecimientos de detención o penitenciarios que acogen a los menores. Desearía saber igualmente si son aplicables reglas especiales para los interrogatorios a menores, en particular si debe estar presente un adulto para velar por la protección del niño y la garantía de un procedimiento regular. Pregunta finalmente si, a raíz del informe de la Comisión de Derechos Humanos en el que se decía que se continuaba manteniendo a niños en detención provisional o con adultos, se han adoptado disposiciones para poner fin a esta situación.

25. Tratándose de los niños que se hallan en peligro, la Sra. Karp indica que parece existir una discordancia en el Código Penal ghanés por lo que respecta a la definición del delito de violación, ya que en el artículo 98 la violación se define como un delito mayor de primer grado, mientras que en el caso de los niños de menos de 10 años se define como un delito mayor de segundo grado. Observa además que la delegación ghanesa todavía no ha indicado si un niño puede consultar con un médico sin el consentimiento de sus padres cuando tiene un problema personal, si un médico que acepte tratar a ese niño corre el peligro de ser demandado por los padres en caso de que haya un problema, y si existen servicios de atención telefónica para los niños.

26. La Sra. MBOI desearía saber cuál ha sido la evolución de la situación desde 1991-1992 por lo que respecta principalmente al acceso a la atención primaria de salud, las tasas de vacunación de los niños menores de 5 años, la malnutrición, la salud de los adolescentes, en particular el porcentaje de seropositivos de los comprendidos entre 15 y 19 años, y la alfabetización. Por otro lado la delegación ghanesa no ha respondido a la cuestión 40 de la lista de puntos a tratar, que habla de la malnutrición de los niños.

27. En el informe inicial de Ghana se indica que el aumento de la población ha sido rápido y que la tasa de fecundidad sigue siendo muy elevada: sería conveniente saber a este respecto cuáles han sido los efectos de la campaña en favor de una procreación responsable y de la regulación de los nacimientos, habida cuenta del efecto negativo de un crecimiento fuerte de la población en el desarrollo y en la situación de los niños. En el informe se dice también que Ghana acoge todavía a 65.000 refugiados originarios de Liberia y de Togo. La Sra. Mboi desearía tener información acerca de la situación de los niños refugiados y saber en particular si tienen acceso a los servicios de salud y de educación.

28. La Sra. OUEDRAOGO se muestra preocupada por la cuestión de los niños adoptados que trabajan como sirvientes, y pregunta si se han tomado medidas para proteger a esos niños. Desearía saber también si Ghana tiene la intención de adoptar disposiciones para impedir el acceso de los niños a ciertos filmes importados destinados a los adultos. Por último, observa que en el informe inicial de Ghana se habla poco del tema del SIDA, siendo así que, según tiene entendido, en la región de Africa occidental hay una tendencia a la agravación de esta pandemia. Sería, pues, útil disponer de datos estadísticos sobre la gravedad del problema y sobre las medidas adoptadas concretamente - sensibilización, programas escolares, recurso a los medios de información- para alertar a la población.

29. La Sra. AGGREY-ORLEANS (Ghana) indica que, habida cuenta del sistema de familia nuclear combinado con el sistema de familia ampliada existente en Ghana, que permite proporcionar a los niños apoyo y protección y asegurarles la estabilidad afectiva y psicológica, no se ha considerado necesario establecer un servicio de atención telefónica para los niños, y no se prevé hacerlo. Un niño ghanés que tenga miedo de dirigirse a sus padres en relación con un problema delicado se volverá hacia alguno de los miembros de su familia para que haga de intermediario y halle una solución en ese marco familiar.

30. La Sra. APPIAH (Ghana) dice que el Código Penal ghanés se ha venido poniendo al día regularmente para tomar en consideración la evolución de la sociedad, sancionando ciertos actos como la piratería aérea, el genocidio o incluso -muy recientemente- la criminalidad informática.

31. Por lo que respecta a los delitos sexuales y la cuestión relativa a su clasificación, planteada por la Sra. Karp, han sido objeto de un nuevo examen, y todos los actos que constituyen una violación están clasificados desde ahora en una sola y misma categoría. Por otro lado, el Gobierno ha aprobado recientemente el principio del trabajo de interés general, pero para que el sistema pueda ser operacional, todavía es necesario resolver numerosas cuestiones de orden práctico.

32. La inspección de los diferentes establecimientos de detención es competencia de la Comisión de derechos humanos y de la justicia administrativa. En cuanto a los menores que son objeto de un interrogatorio, el Código de Procedimiento Penal incluye ciertas disposiciones que garantizan su protección, aun cuando todavía son insuficientes. Esas disposiciones, que prevén ya la presencia de los padres o, en su ausencia, de un asistente social o de un oficial probatorio durante un procedimiento que atañe a un menor, van a ser reforzadas mediante la enmienda del Código de Procedimiento Penal. La edad de la responsabilidad penal se ha elevado a los 14 años, y se ha revisado el conjunto del procedimiento aplicable a los delincuentes juveniles; se ha propuesto un período de detención máxima de tres meses para los menores de 16 años y un período máximo de prisión de 24 meses para los mayores de 16 años. Por lo que respecta a las jurisdicciones para niños, en Ghana son los tribunales de primera instancia (tribunales comunitarios), que se reúnen ciertos días de la semana, los que sustancian las causas de menores; existen en todo el país, salvo cuando problemas de orden logístico no lo permiten.

33. La Sra. KATSRIKU (Ghana) dice que, efectivamente, en los años 50 y 60 los niños discapacitados eran a menudo víctimas en el seno de la sociedad ghanesa, pero se trata de un problema del pasado pues, gracias a los constantes esfuerzos de educación, han podido modificarse las actitudes.

34. En Ghana los hijos de los refugiados tienen las mismas posibilidades de acceso a la educación y a la asistencia sanitaria que los niños ghaneses. En los campos actúan equipos de asistentes sociales y sanitarios y de maestros para asegurarles esa igualdad de oportunidades. En un proyecto de ley que se está preparando figura incluso una disposición por la que se prohíbe la discriminación contra los refugiados. Por otro lado, se prevé iniciar un estudio sobre la situación de los niños empleados como sirvientes y, en función de los resultados de este estudio, se organizará un programa destinado a sensibilizar a los empleadores sobre la suerte de esos niños y a incitarlos a contratar sirvientes de más de 15 años de edad. Por último, se ha establecido un programa de orientación destinado a las niñas que abandonan la escuela a causa de un embarazo precoz, para proponerles bien una enseñanza general bien una formación profesional.

35. La Sra. AKUFFO-AMOABENG (Ghana) dice que el problema vinculado a la práctica de tro kosi es bastante difícil de resolver, y no basta, siguiendo el ejemplo de ciertas organizaciones no gubernamentales, con organizar la "liberación" de ciertas jóvenes ante las cámaras de televisión. En efecto, muchas de esas jóvenes vuelven muy pronto con los sacerdotes a los que habían sido cedidas porque les han hecho creer que si no lo hacían morirían algunos miembros de su familia. Por ello conviene actuar tal vez de forma un poco menos mediática pero más eficaz, luchando contra las supersticiones que son la causa de esa práctica.

36. En Ghana raras veces se ponen en conocimiento de las fuerzas de policía o de los servicios de justicia las violencias sexuales cometidas en el seno de la familia. A este respecto, la sugerencia hecha por uno de los miembros del Comité en el sentido de que se cree un número de teléfono especial a disposición de los niños maltratados es algo irrealista, habida cuenta de la debilidad de la red telefónica de Ghana.

37. La Sra. SAGOE-MOSES (Ghana) dice que los niños pueden consultar con los médicos sin la autorización de sus padres pero, en cambio, esa autorización es necesaria para cualquier intervención quirúrgica. En cuanto a la cobertura de vacunación, conviene mencionar que en los años 90 y 95 ésta era, respectivamente, del 50 y el 55% para el DT-Coq, del 52 y el 46% para el sarampión y del 71 y el 70% para el BCG. Esos resultados son todavía insuficientes, principalmente porque las madres no conocen bien el calendario de vacunaciones y porque muchos profesionales de la salud son reticentes a trabajar en las regiones rurales atrasadas. Por ello las autoridades han establecido medidas tendientes a incitar al personal sanitario a ir a todas las regiones del país, y a formar trabajadores de salud en el seno de las colectividades.

38. Para luchar contra la malnutrición las autoridades sanitarias han establecido un programa de promoción de la lactancia materna. Se recomienda la lactancia materna exclusiva hasta la edad de seis meses, y se incita a las madres a que amamenten a sus hijos dándoles eventualmente un alimento complementario, durante dos años después del nacimiento. En ese mismo orden de ideas se ha redactado un código para reglamentar la venta de sucedáneos de la leche materna, el cual será adoptado en breve. Existe igualmente un programa de alimentación complementaria destinado a los niños subalimentados. Esos niños reciben cada día un alimento complementario, y las madres son invitadas a participar en la preparación de las comidas, de forma que las autoridades puedan asegurarse de que los niños reciben bien lo que les está destinado. Por último, se ha establecido igualmente un programa de producción de alimentos de destete a base de productos locales.

39. Se ha comprobado la existencia de una deficiencia importante de vitamina A entre la población del norte del país, y esta es la razón por la que se aplican medidas de aporte suplementario periódico de vitamina A y se estudia actualmente la posibilidad de establecer un sistema de intervención a plazo más largo. Asimismo está realizándose un estudio para determinar si ese tipo de deficiencia vitamínica existe también entre la población del sur del país. Además, existe un programa nacional de lucha contra el SIDA desde 1987, que abarca una vigilancia epidemiológica, servicios de educación, un seguimiento de los enfermos, servicios de consulta y servicios de asistencia a domicilio, y está coordinado por comités regionales y de distrito. Es cierto que al comienzo de la pandemia las autoridades tropezaron con dificultades, derivadas de la existencia de supersticiones, para transmitir el mensaje de la prevención contra el SIDA. Esta situación ha evolucionado y, según un estudio reciente, sólo el 1% aproximadamente de la población atribuiría todavía el SIDA a causas irracionales.

40. La PRESIDENTA cree comprender, por lo que respecta a las violencias sexuales que se cometen en el entorno familiar, que es posible solucionar ese tipo de incidentes "de forma amistosa". Desearía saber si puede preverse una indemnización a la víctima y, en caso afirmativo, cómo se utiliza la indemnización fijada. Pregunta, además, si existen programas de tratamiento psicológico de las víctimas y de los autores de violencias sexuales en el seno

de la familia. Por otra parte, ¿existen programas para incitar a los niños a seguir su escolaridad cuando manifiestan la voluntad de abandonarla? ¿han establecido las autoridades ghanesas programas alimentarios en la escuela? Por último, parece ser que en numerosos países la enseñanza ya no es ahora una vocación debido a las malas condiciones de remuneración de esta profesión. Por ello la Presidenta desearía que se le ofreciera algún dato sobre la importancia relativa del sueldo de un maestro en Ghana con relación a otros sueldos y sobre la condición social del maestro en la sociedad ghanesa.

41. La Sra. KARP dice que sería conveniente tener una idea de la situación existente en Ghana en materia de toxicomanía, y de los programas de prevención y de rehabilitación establecidos. Pregunta igualmente cuáles son las medidas adoptadas para proteger a los niños de la explotación sexual, y si las autoridades ghanesas tienen la intención de aplicar esas medidas a todos los niños menores de 18 años o únicamente a los niños que no han alcanzado la edad del consentimiento sexual.

42. La Sra. MOKHUANE dice que la posibilidad de solucionar "de forma amistosa" los casos de violencias sexuales en el seno de la familia la inquieta considerablemente. En efecto, no hay que descuidar a los niños que han sufrido ese tipo de violencia, que están traumatizados y pueden sufrir trastornos postraumáticos. Por otro lado, en la esfera de la malnutrición parece ser que se ha establecido cierto número de programas, pero que sólo se refieren a los aspectos físicos del problema. A este respecto, la Sra. Mokhuane desearía saber si se ha emprendido un estudio para analizar la interacción madre-niño. Por último ¿dispone la delegación ghanesa de estadísticas sobre la interrupción voluntaria del embarazo? ¿Está autorizada esa interrupción en el país?

43. La Sra. MBOI desearía disponer de un número mayor de datos sobre las tendencias en la esfera de la salud para saber cuál es el impacto de las medidas, por otro lado muy positivas, decididas por el Gobierno actual. Desearía conocer la tasa actual de prevalencia del VIH entre los adolescentes, saber si los cursos de educación sexual organizados por las autoridades han producido un efecto entre la población adolescente y, por último, conocer la evolución por lo que respecta a la frecuencia de las interrupciones voluntarias de embarazos entre las adolescentes.

44. El Sr. KOLOSOV cree comprender que en la esfera de la enseñanza destinada a los niños refugiados subsisten problemas. Si es así tal vez el Gobierno ghanés podría recurrir a la cooperación internacional. Por otro lado, el Sr. Kolosov desearía que le dieran seguridades de que la privación de libertad de los delincuentes juveniles ha pasado a ser en Ghana una medida de último recurso.

45. El Sr. FULCI pregunta en primer lugar en qué medida Ghana colabora con el UNICEF, y seguidamente alerta a Ghana contra un nuevo peligro, el que representan los extranjeros, y a veces incluso residentes de Ghana, que vienen literalmente a comprar niños prometiendo a sus familias que serán educados en las mejores escuelas y que su éxito en la sociedad repercutirá sobre ellas.

46. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si existen en Ghana casos de abandono de recién nacidos y, en caso afirmativo, qué disposiciones se adoptan o se prevén para poner término a esa práctica, en particular si se busca a la madre y si existen estructuras de acogida para ella y para el niño. La cuestión de la nacionalidad exige también una aclaración, en particular por lo que respecta a la adquisición de la nacionalidad ghanesa por los inmigrantes.

47. La Sra. AGGREY-ORLEANS (Ghana) propone que se responda por escrito a las preguntas que acaban de formularse. Brevemente, aclara que cuando ha mencionado el sistema de valores familiares sólo hablaba de Ghana, donde esos valores, todavía muy fuertes, prohíben que se incite a un niño de 16 años o a un anciano a abandonar la casa. Dicho esto, es cierto que si se trata de adoptar lo que hay de bueno en otros países, cree que puede ser beneficiosa cierta evolución de los valores. Volviendo a la inquietud provocada por la expresión "de forma amistosa", para calificar la forma en que son tratados los casos de abusos sexuales en el medio familiar, explica que en realidad esta expresión significa que ese tipo de abusos se castiga dentro de la familia con la reprobación de que es objeto su autor en el seno de la propia familia. En cuanto a la advertencia contra la compra de niños, da las gracias al Sr. Fulci, que debe ver en ello la relación que existe con la pobreza de ciertas capas de la población.

48. La Sra. APPIAH (Ghana) ofrece precisiones sobre diversos puntos: el incesto es un delito con arreglo a la ley; por lo que respecta a la nacionalidad, esta cuestión es compleja tratándose de los inmigrantes, pero es cierto que puede adquirirse por adopción; en cuanto a la forma que adopta el castigo de un delincuente menor, está en plena evolución. Ahora un niño menor de 16 años sólo permanece un máximo de tres meses en un reformatorio, y un máximo de 24 meses si tiene entre 16 y 18 años; antes este período era de tres años. Por otro lado, se confirma la tendencia a recurrir a fórmulas que sustituyan a la prisión.

49. La Sra. AKUFFO-AMOABENG (Ghana) responde a las preguntas relativas al uso indebido y al tráfico de drogas y dice que esos problemas existen y que se ha creado en Ghana un órgano de control de los estupefacientes, que trabaja, al igual que diversas organizaciones no gubernamentales, en la prevención por la educación. Por otro lado, incluso antes del Congreso de Estocolmo, Ghana se había preocupado por luchar contra la explotación sexual de los niños y desde entonces ha adoptado nuevas disposiciones. Así, se ha elevado la edad del consentimiento sexual y se ha enmendado el Código Penal de forma que se sancione el hecho de imponer relaciones sexuales a una persona contra su voluntad.

50. La Sra. KATSRIKU (Ghana) responde a las preguntas sobre el salario de los maestros y dice que es modesto pero más elevado que el de los funcionarios en general. Por lo que respecta a los recién nacidos abandonados, la Sra. Katsriku explica que el Estado se hace cargo de ellos y que cuando se identifica a la madre ésta es procesada. Por otro lado se alienta a las jóvenes inocentes que han sido seducidas y abandonadas a que se den a conocer en los servicios sociales y a que les confíen a sus hijos en lugar de abandonarlos. Por último, respecto de la colaboración con el UNICEF, el simple hecho de que se halle presente en el actual período de sesiones del Comité un representante de este organismo muestra hasta qué punto es estrecha la colaboración.

51. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen las observaciones y recomendaciones que desearían que figuraran en las observaciones finales relativas al informe inicial de Ghana.

52. La Sra. SARDENBERG confía en que el dinamismo que caracteriza a la acción iniciada por Ghana en favor de los niños tendrá pronto efectos concretos. Para que los resultados obtenidos tengan alguna posibilidad de durar es necesario también que la política seguida sea una política global del Estado. La Sra. Sardenberg recomienda que se prevea, en el marco de esta política, la posibilidad de revisar el mandato de la Comisión Nacional del Niño, de

establecer una legislación detallada, de movilizar al Parlamento y a las organizaciones no gubernamentales, de recurrir a la asistencia técnica y de conceder una atención particular a los siguientes temas de preocupación: la discriminación en relación con las niñas, el no reconocimiento de la libertad de expresión del niño y la situación de los niños discapacitados y de los niños de la calle.

53. El Sr. KOLOSOV pide que Ghana conceda una atención prioritaria a la grave decisión de privar a un niño de libertad. Esta debe ser sólo una medida extrema, pues una sola semana en prisión traumatizará al niño, e incluso tres meses no le enseñarán nada. A este respecto, la educación es esencial para la formación de un buen ciudadano; además, si se concibe para preparar para la vida permite lograr prácticamente todos los objetivos de la Convención. El año 2005, en el que se recogerán los primeros resultados del programa de educación básica, parece muy lejano, pues significa que toda una generación de niños no se va a beneficiar de la acción emprendida. Habría que hallar los medios para ir más deprisa, tal vez exhortando a las instancias responsables de las finanzas y del presupuesto a que reorganicen los recursos.

54. La Sra. KARP recuerda a la delegación ghanesa que el Gobierno ghanés se ha comprometido a velar por que sea promulgada efectivamente en favor de la infancia una ley detallada que introduzca en la legislación en vigor toda una serie de modificaciones. Espera que en el próximo informe periódico de Ghana se trate no sólo de la aprobación de esta ley sino también de su aplicación. Insiste, por otro lado, en la necesidad de recoger datos para establecer indicadores sobre todos los derechos del niño, y no únicamente sobre el derecho a la salud y a la educación. Son también indispensables el reforzamiento de la condición jurídica de la Comisión Nacional del Niño, la formación de los miembros de las asambleas de distrito y la lucha contra el trabajo de los niños mediante una inspección eficaz; a ese respecto, la Sra. Karp se ha alegrado de saber que Ghana se disponía a adherirse al Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo. Es importante también que Ghana estudie más de cerca los medios para luchar contra la delincuencia juvenil.

55. La Sra. Karp pide sobre todo que Ghana se esfuerce por otorgar al niño la condición de individuo y vele por que él también se beneficie de los derechos civiles y políticos y ante todo del derecho a la participación, que consiste no sólo en poder ser escuchado sino también en ser informado de la vida de la ciudad en general y en desempeñar un papel en ella. Ello supone, ciertamente, la formación de todos los responsables de la infancia.

56. La Sra. MBOI señala a la atención de la delegación ghanesa los problemas, ya antiguos, que subsisten en las esferas de la salud y de la nutrición del niño y los problemas, más recientes, que se derivan de las violencias sexuales. Esos problemas tal vez no son todavía muy graves, pero no hay que esperar a que el fenómeno se amplifique para atajarlo. Ghana podría recurrir a la asistencia ofrecida en esta esfera, en particular por la OMS y el UNICEF.

57. La Sra. OUEDRAOGO dice que se ve con claridad que no es la voluntad política lo que le falta al Gobierno o al pueblo ghanés sino los recursos financieros, y desea a ese país que logre superar sus dificultades.

58. La Sra. MOKHUANE ha comprobado con satisfacción que la acción de Ghana en favor de los niños ofrecía ya resultados positivos, en particular en la esfera de la educación, pero recuerda que en otras esferas, como es la libertad de

expresión y la lucha contra la violencia sexual y la violencia en la familia, todavía queda mucho por hacer; queda principalmente educar a los padres y organizar la prevención de esos azotes. La Sra. Mokhuane recuerda que toda acción debe estar promovida por la preocupación por el interés superior del niño.

59. La Sra. AGGREY-ORLEANS (Ghana) dice que el informe inicial de Ghana y las aclaraciones aportadas por la delegación ghanesa muestran hasta qué punto Ghana es consciente de sus obligaciones. Muestran también las grandes dificultades -esencialmente económicas- con las que tropieza el país. Conviene subrayar a este respecto que la aplicación de la Convención a Ghana depende estrechamente del contexto económico internacional y del apoyo técnico y financiero que pueda aportarle la comunidad internacional. La Sra. Aggrey-Orleans añade que para llevar a feliz término la dura tarea que tiene ante sí, Ghana tomará muy en consideración las observaciones de los miembros del Comité, en particular sobre la necesidad de fijar de forma más racional las diferentes edades en las que el niño puede ejercer diferentes derechos y la desigualdad de trato a este respecto entre chicos y chicas, sobre la adopción, sobre la seguridad social y sobre la realización de los derechos civiles y políticos del niño.

60. La PRESIDENTA se asocia a las palabras de agradecimiento dirigidas por los miembros del Comité a la delegación ghanesa por la calidad del informe de Ghana, la seriedad y la pertinencia de las respuestas de la delegación y el espíritu de diálogo de que ha dado muestras durante el debate. Recuerda que una de las principales recomendaciones del Comité es que se refuerce la autoridad de la Comisión Nacional del Niño, y asegura a la delegación ghanesa que se tendrá en cuenta, en las recomendaciones, la falta de medios financieros y técnicos de Ghana. Declara que el Comité ha concluido el examen del informe inicial de Ghana.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.